



## **DOCUMENTO DE OPINIÓN ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE ASM 2018-2019**

### S176 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

#### **I. COMENTARIOS GENERALES**

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del «Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal» (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los Programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecieron en el numeral 31 del «Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018» (PAE 2018) que el Pp S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM), al encontrarse enlistado en el Anexo 2d del PAE 2018, debía elaborar una **Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE)**. Este instrumento permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal determinado, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones.

La FMyE 2017-2018 del Programa fue coordinada por el CONEVAL y elaborada de manera interna por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, con información pública proporcionada por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP).

Asimismo, conforme al numeral 25 del «Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales» (PAE 2017), el PBPAM, al encontrarse enlistado en el Anexo 2b de dicho PAE, debía elaborar una **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR)** que podría ser de carácter multianual para considerar datos definitivos del ejercicio fiscal 2017. El objetivo general de la ECyR 2017-2018 fue evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Esta evaluación fue elaborada de manera externa por la instancia evaluadora «Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V» bajo la coordinación y supervisión técnica de la DGEMPS y la revisión de la DGAGP.



## II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del proceso de análisis de las recomendaciones vertidas en la FMyE 2017-2018 y en la ECyR 2017-2018, y con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, se clasificaron los siguientes **cuatro** ASM:

1. Realizar una actualización del Diagnóstico que considere el diseño vigente del Programa e incorpore: 1) información estadística actualizada de la problemática que atiende, 2) incluir una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que realiza el Programa y 3) actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados en función de la problemática identificada y la definición de poblaciones.
2. Elaborar un Plan Estratégico del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, donde se establezca la estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo.
3. Elaborar un Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
4. Incluir en alguno de los documentos operativos del Programa el proceso de orientación que se brinda a las Personas Adultas Mayores para que realicen su trámite de la CURP ante las instancias correspondientes.

Cae señalar que, si bien la recomendación « *generar una encuesta de satisfacción de la población atendida con representatividad a nivel de i) Beneficiarios que reciben apoyos por transferencia bancaria, ii) Beneficiarios que reciben apoyos por mesas de atención, iii) Beneficiarios que cuentan con apoyos de gestores voluntarios, iv) Beneficiarios que asisten a Casas de Día, v) Beneficiarios que asisten a ferias de servicios*» se considera valiosa para la mejora del Programa, ésta no se clasificó como ASM ya que el PBPAM ya cuenta con un ASM denominado «Realizar una Evaluación de Satisfacción de los Beneficiarios del programa Pensión para Adultos Mayores con una metodología adecuada para un programa social», el cual fue clasificado en el periodo 2014-2015 y cuyos Términos de Referencia ya han sido remitidos al CONEVAL para su validación. Aun cuando no ha sido posible llevar a cabo la contratación de la evaluación debido a recortes en el presupuesto del programa, derivado de los cambios sustanciales realizados en la mecánica operativa del PBPAM, en 2019 se considerará la factibilidad de llevar a cabo esta evaluación en el mediano plazo, una vez que el proceso de entrega de apoyos se haya estabilizado.

En este contexto, la DGAGP reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma los compromisos anteriormente señalados, a fin de mantener un proceso de mejora continua del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, y con ello, la consecución de sus metas y objetivos.



### III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2018	<i>Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018</i>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392050/FMyE_20_S176_VF.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392050/FMyE_20_S176_VF.pdf</a>
2018	<i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018</i>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343302/S176_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343302/S176_InformeFinal.pdf</a>

### IV. UNIDADES RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ASM

Dependencia	Área Responsable
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios
	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

*Fecha de elaboración: abril de 2019.*